

15 de febrero de 2019

(19-0897)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING RELATIVAS A DETERMINADAS
TUBERÍAS PARA PERFORACIÓN PETROLERA PROCEDENTES DE COREA**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de febrero de 2019, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 12 de enero de 2018, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones con respecto al asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping relativas a determinadas tuberías para perforación petrolera procedentes de Corea* (WT/DS488). En la reunión del OSD celebrada el 9 de febrero de 2018, los Estados Unidos informaron al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones de ese Órgano relativas a dicho asunto.

El 26 de febrero de 2018, los Estados Unidos y Corea informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD sería de 12 meses, por lo que expiraría el 12 de enero de 2019. El 11 de enero de 2019, los Estados Unidos y Corea informaron al OSD de que habían decidido de común acuerdo modificar el plazo prudencial, cuya fecha de expiración pasa a ser el 12 de julio de 2019.

El 23 de noviembre de 2018, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó un aviso en el *Federal Register* en el que se indica que "inicia un procedimiento para recabar información, analizar las pruebas obrantes en el expediente y examinar la determinación que sería necesaria para poner sus medidas en conformidad con las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ... en el asunto *Estados Unidos - Medidas antidumping relativas a determinadas tuberías para perforación petrolera procedentes de Corea* (WTO/DS488)".¹ En el aviso, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos invitó a las partes interesadas que desearan participar en ese procedimiento a presentar cartas de comparecencia y solicitudes de divulgación de información comercial de dominio privado.

¹ Aviso de iniciación de un procedimiento sobre el cumplimiento de conformidad con el artículo 129 de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, 83 Fed. Reg. 59359 (23 de noviembre de 2018).